



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-116/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 19 de agosto de 2019

C. REYNALDO HERNANDEZ MARTÍNEZ

En seguimiento a su solicitud con folio 000581, en el que indica se pretende realizar la **tala** de dos (2) árboles de especie pirul y mezquite, ubicados en domicilio Libramiento Independencia sin número, Colonia Bomintzha por motivo de habilitación de barda perimetral, al respecto comento a usted que el día 16 de agosto del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie pirul con una altura aproximada de 8 m con poco follaje e inclinadas y un (1) mezquite con una altura aproximada de 6 m con poca fronda y contaminado en un 40% de heno motita y tronco podrido, ubicados dentro del predio con ramas inclinadas hacia el suelo, derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **tala** de dichos árboles siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N) por unidad biológica lo que suma un total de \$790.00 (setecientos noventa 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular:

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o